



REGIÓN PUNO

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 0122-2018-GRP-CRP.

Puno, 10 de mayo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de mayo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la agenda del día mediante Oficio N° 012-2018-GR-PUNO-CRP-MELGAR-LACC, el Consejero Regional por la Provincia de Melgar M.V.Z. Leónidas Andrés Cano Ccalla, solicita que mediante Acuerdo Regional se declare en situación de emergencia ambiental la cuenca Llallimayo en la Provincia de Melgar, debido a la alta contaminación ambiental provocada por la minería formal existente en la Cuenca Llallimayo y que viene atentando en contra del elemento vida que es el agua que en su momento ya no es permisible tanto para uso agrario, ganadero ni humano por lo que el río Llallimayo y posteriormente el río Ayaviri se está convirtiendo en río muerto, atentando contra el derecho fundamental a la vida y a un medio ambiente saludable de toda la población, es así que fue sustentado por el mencionado consejero, fue sustentado que la contaminación del río viene con una coloración muy fuerte, las comisiones de riego han decidió no sacar agua del río Llallimayo, entre otros argumentos por lo que luego del debate deciden aprobarlo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, en Situación de Emergencia Ambiental la Cuenca Llallimayo - Provincia de Melgar, de la Región Puno.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vique
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Sandro T. Arias Ccaipa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL